

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN POR LA QUE SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DEL RECINTO QUE ENLOBA LAS SEDES/EDIFICIOS DEL CENTRO DE EMERGENCIAS 112 Y LA UNIDAD DEL C.N.P. ADSCRITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN JAÉN

CONTR 2024 674750

Visto el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), relativo a Mesas de Contratación como órgano de asistencia técnica especializada, y teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015),

Vistos los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por los que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo de 2011), recogiendo que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas,

Habiéndose iniciado los trámites para la adjudicación del contrato arriba indicado, y en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 312/2022, de 30 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús Manuel Estrella Martínez como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén (BOJA ext. núm. 29, de 30 de agosto de 2022); el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA ext. núm. 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 1 las Consejerías en las que se organiza la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa; el Decreto 152/2022, de 9 de agosto (BOJA ext. núm. 28, de 11 de agosto de 2022) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa; el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA ext. núm. 29, de 30 de agosto de 2022), adscribe a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía los servicios periféricos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa; y la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, modificada por Orden de 24 de marzo de 2021, por la que se modifica la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos.

Plaza de las Batallas, 1 (Entrada por Pº de la Estación,21) 23007 Jaén

Tfno.: 953 003 000 Fax: 953 335 035

Correo-e: delegacion.jaen.dgob@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ	FECHA	05/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJC3D9CJK2YGGJ8UKJWAGNJRZMQ	PÁGINA	1/3	



RESUELVE:

PRIMERO.- Que la Mesa de Contratación, que en su caso se constituya para la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento integral y gestión técnica para el recinto que engloba las sedes/edificios del Centro de Emergencias-112 y la Unidad del C.N.P adscrita a la Comunidad Autónoma en Jaén, estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente/a:
 - Dña. María Dolores Medina de la Chica, Secretaria General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, o en su caso, quien la sustituya.
- Vocales:
 - Dña. Macarena Sánchez Mena, Interventora Provincial de Jaén. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituida por un representante de la Intervención Provincial.
 - D. Carlos María Valdivieso Mata, Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Jaén. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por un representante del Servicio Jurídico provincial de la Junta de Andalucía.
 - D. Juan Pablo Montenegro Salcedo, Jefe de Negociado de Régimen Interior de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, o en su caso, quien lo sustituya.
 - Dña. M. Carmen Montoro Martín, Jefa de Negociado de Tramitación de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, o en su caso, quien la sustituya.
- Secretario/a:
 - Dña. Ana Jiménez Cámara, Asesora Técnica de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, o en su caso, quien la sustituya.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

TERCERO.- Que en ningún caso podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, los cargos públicos representativos ni el personal eventual.

CUARTO.- Que podrá formar parte de la Mesa el personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

QUINTO.- Que la Mesa podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

Dicha asistencia, con voz y sin voto, será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ

FECHA

05/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJC3D9CJK2YGJ8UKJWAGNJRZMQ

PÁGINA

2/3





SEXTO.- Que, en virtud del artículo 326.3 de la referida norma, la composición de la Mesa se publicará en el perfil del contratante de órgano de contratación correspondiente.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN
Fdo.: Jesús Manuel Estrella Martínez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ	FECHA	05/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJC3D9CJK2YGJ8UKJWAGNJRZMQ	PÁGINA	3/3

